

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2465.

SABADO 17 DE JULIO DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Quinta seccion.

He dado cuenta al Regente del Reino de la consulta de esa direccion de 11 de Junio próximo pasado proponiendo se establezca giro de pequeñas cantidades entre las administraciones de correos, que facilite su traslacion en beneficio de las clases menos acomodadas de la sociedad que se hallan en el caso de recibir cortos aunque frecuentes auxilios en poblaciones en que el comercio no tiene relaciones; y convencido S. A. de la importancia y utilidad que envuelve este proyecto que refluye en beneficio de las clases mas menesterosas y que por lo tanto reclaman del Gobierno mayor proteccion, deseando al mismo tiempo evitar dudas, entorpecimientos y perjuicios á los intereses de la renta de correos, se ha servido mandar que se plantee desde luego el giro reciproco que la direccion propone desde la cantidad de 10 rs. hasta la de 200, por medio de libranzas bajo las reglas siguientes:

1.ª Podrán librarse hasta 200 rs. de administracion principal á principal y de estas contra sus respectivas subalternas con conocimiento de las existencias disponibles que hubiere en ella, y hasta igual cantidad las estafetas subalternas sobre la principal de la demarcacion á que correspondan.

2.ª Las subalternas dependientes de una misma principal podrán librar entre sí hasta 100 reales, y por igual suma de subalterna á subalterna, aunque sean de distintas demarcaciones: lo mismo verificaran las principales sobre cualquiera subalterna.

3.ª Este giro adentrará el premio de 2 por 100, que será satisfecho al recibir las libranzas el tomador, quedando á beneficio de la Renta los quebrados que resulten en las cantidades pequeñas.

4.ª Se girarán á la vista las libranzas de principal á principal, y las que estas den á cargo de sus subalternas y vice-versa; pero los demas giros indirectos que indica la regla 2.ª llevarán el plazo de cuatro dias vista, á fin de hacerse fondos oportunamente donde no hubiese existencias.

5.ª Para la regularidad de las operaciones se observará el método sencillo de toda operacion de giro, adoptando un modelo de libranzas ó cartas-órdenes que formará y circulará la direccion general.

6.ª El administrador principal que gire á cargo de otro principal, ó de uno de sus subalternos, le dará el correspondiente aviso de la fecha de la libranza, su importe y el nombre del sujeto á cuya orden libre; encargando que cuando sea satisfecha dé aviso y se date en la cuenta del mes en que lo verifique en relacion de *Data por giros*; y los que libren se formarán cargo en la respectiva cuenta mensual en relacion titulada *Ingresos por giros*.

7.ª El administrador subalterno que gire á cargo de un principal que no sea el de su distrito ó de otro subalterno, además del aviso directo que debe dar al que ha de pagar la libranza, lo hará tambien á su principal, cargándose en cuenta la cantidad, como queda dicho, y tambien avisará al principal á que corresponda el subalterno á cuyo cargo libre, y cuando este la satisfaga le dará aviso, datándose de su importe en la cuenta mensual.

8.ª Los administradores principales transmitirán á la direccion general todos los avisos que reciben de los giros, para que pasándolos á la contaduría general del ramo forme los cargos que sirvan de comprobacion al examinar las cuentas y confrontar las dadas que produzca el pago de las libranzas, que originales acompañarán los respectivos administradores en su correspondiente relacion.

9.ª Del producto del premio de dos por ciento que deben pagar los tomadores al recibir las libranzas, se harán cargo los administradores en la cuenta mensual bajo una relacion con el título de

premio del giro, cuyo producto quedará íntegro en beneficio de la renta, para subvenir á todos los gastos que ocasionen estas operaciones. De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1841. = Infante. = Sr. director general de Correos.

JUNTA DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

Mayo de 1841.

Estado demostrativo de las fincas que la junta ha adjudicado en dicho mes á los mejores postores, segun los resultados de los remates; comprendiéndose tambien el total de los meses anteriores, segun está mandado.

Provincias.	Número de fincas rústicas y urbanas.	Valor en tasacion. Reales vellon.	Idem en venta. Reales vellon.
Avila.....	1	279,260	601,000
Albacete.....	7	25,059	25,969
Alicante.....	8	72,693. 2	175,651
Burgos.....	5	26,400	49,674
Badajoz.....	11	59,553	54,888
Barcelona.....	6	1,011,032	4,432,811
Coruña.....	1	19,898	70,000
Córdoba.....	13	161,533	268,854
Ciudad-Real...	24	459,756. 15	1,890,027. 13
Guadalajara...	22	90,994	91,268
Huesca.....	3	145,160	342,410
Jaen.....	20	85,479	165,171
Leon.....	24	211,242. 29	601,150
Logroño.....	25	75,099. 12	76,277
Madrid.....	12	565,428. 29	1,196,126. 29
Málaga.....	1	2,666	2,700
Murcia.....	1	8,100	25,001
Mallorca.....	5	444,111. 7	1,661,660
Oviedo.....	14	72,257	201,577
Orense.....	1	1,200	1,220
Palencia.....	152	268,065	523,445
Pamplona.....	1	24,000	73,000
Pontevedra....	5	2,670	2,670
Sevilla.....	94	3,277,503	15,904,576
Segovia.....	6	129,500	526,065
Santander.....	2	11,252	54,402
Salamanca....	7	50,690	59,892
Tarragona....	2	42,502	76,620
Teruel.....	6	67,014	195,090
Toledo.....	120	589,995	1,276,553
Valladolid....	1	50,915	171,000
Valencia.....	6	47,753	156,650
Zaragoza.....	46	176,590	444,550
Total de fincas adjudicadas en el mes de Mayo.....	651	3,310,519. 25	28,984,443. 8
Idem en los meses anteriores..	40,315	678,798,641. 25	1,521,056,584. 24
Total de fincas adjudicadas hasta fin de Mayo de 1841.....	41,464	687,109,161. 12	1,550,041,027. 32

Estado demostrativo de los capitales de foros, enfiteusis ó arrendamientos anteriores al año de 1800 que en dicho mes ha adjudicado la junta á los mejores postores, segun los resultados de los remates.

PROVINCIAS.	Número de censos.	Valor de su capitalizacion. Rs. vn.	Idem el de la venta. Rs. vn.
Coruña.....	69	1,088,925. 7	1,506,058. 10
Orense.....	50	856,551. 30	968,885. 25
Pontevedra....	45	475,895. 4	484,422
Total de foros adjudicados en el mes de Mayo.....	162	2,401,372. 7	2,959,344. 1
Idem en los meses anteriores.....	2,854	51,463,218. 29	36,590,771. 30
Total de foros adjudicados hasta fin de Mayo.....	2,996	53,864,591. 29	39,550,115. 31

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Session del dia 16 de Julio de 1841.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ARGUELLES.

Se abrió á las once, y leida el acta de la anterior quedó aprobada. Se leyó una comunicacion del Senado remitiendo el acuerdo del mismo sobre una proposicion del Sr. Capaz acerca del ceremonial que se ha de observar para el juramento que debe prestar en las Cortes el tutor de S. M. y A., y se mandó pasar á las secciones para el nombramiento de la oportuna comision.

Se mandó constar el voto de los Sres. Arias Seoane, y Collantes (D. Antonio) conforme con lo aprobado ayer por las Cortes acerca de la supresion de la contribucion del 4 por 100.

Conforme con lo que proponia la comision de actas, el Congreso admitió en su seno á D. Francisco Javier Rodriguez Vera, como diputado por la provincia de Albacete.

Se leyó una enmienda del Sr. Arias y otros varios diputados acerca del proyecto presentado por D. Francisco Gonzalez sobre la capitalidad de la provincia de Vigo.

El Sr. GUILLEN Y GRAS: En mi juicio esa proposicion debe seguir otro curso que las ordinarias por el objeto á que se refieren.

El Sr. PRESIDENTE: Si la comision la admitiese en el acto, no habria inconveniente, pero de otro modo no se puede hacer mas que publicar su primera lectura, y pasarse á la comision para que dé su dictamen, no pudiéndose discutir hasta que esto se imprima.

Se mandó pasar á la comision que entienda en el asunto.

Se leyó por segunda vez la adicion del Sr. Sagasti al artículo 16 del proyecto relativo á la modificacion de los fueros de Navarra.

El Sr. SAGASTI la apoyó, manifestando que no le parecia conforme con los principios de justicia, política y conveniencia pública que Navarra, por haberse unido sinceramente á la causa nacional, se la considere como de peor condicion perjudicándola en su agricultura y comercio. Y concluyó exortando al gobierno á que manifestase si pensaba en que se concluyesen esos perjuicios graves y trascendentales, no solo á aquella provincia sino al interes general de la nacion.

El Sr. GOYENECHE, como de la comision, dijo que convenia con el Sr. Sagasti en que hasta cierto punto sufría algun perjuicio el comercio de Navarra, pero que el remedio que proponia S. S. lejos de disminuir el mal lo aumentaba.

El Sr. SAGASTI, manifestó que deseaba que el Gobierno de S. M. manifestara si este negocio se arreglaria cuanto antes, á fin de que tranquilizándose pudiera retirar la enmienda.

Á petición del Sr. Luzuriaga se leyeron los artículos 17, 18 y 19 del proyecto.

El Sr. GONZALEZ, Ministro de Estado: Voy á satisfacer en cortas palabras el deseo del Sr. Sagasti. S. S. no puede menos de reconocer que el Gobierno en este lugar ha debido decir, como ha dicho, que estaba en el caso de cumplir con la ley de 25 de Octubre de 1839, por la cual se obligó á presentar á las Cortes la modificacion de los fueros: el Gobierno, repito, está resuelto á cumplirlo, y S. S. debe saber que está nombrada ya una comision compuesta de dignos individuos, cuyo presidente se encuentra en estos dias, y que trabaja con grande celo oyendo á los comisionados de las provincias. Se han celebrado sesiones; se ha oido al Gobierno; se han tocado los puntos capitales y que mas deben llamar la atencion, y yo espero que la comision corresponderá á la confianza que en ella se ha depositado.

El Gobierno no perdona medio alguno en este grave asunto, y promete al Congreso que la cuestion se terminará lo mas pronto posible, sin violentar los deseos de las provincias, los del Congreso y los del Gobierno mismo.

El Sr. SAGASTI en virtud de lo manifestado por el Sr. Ministro retira la enmienda.

Pasaron al Senado, por estar conformes con lo aprobado por el Congreso, los proyectos de ley de culto y clero, de capellanias, y de declaracion de beneméritos de la patria.

Se leyó por primera vez la siguiente enmienda al capítulo 8.º de los presupuestos presentada por el Sr. Nocedal. «Se suprimen los juzgados privativos de la Guardia Real interior y exterior de infanteria y caballeria, el de ingenieros y el de artilleria.»

Se leyó asimismo la siguiente enmienda á la partida 4.ª del capítulo 7.º de los presupuestos presentada por el Sr. Muñoz Bueno, y tomada en consideracion en la session del 5. «Se suprimen igualmente los sueldos de los intendentes ó gefes politicos de primera clase cuyo destino deberá reunirse en una sola persona; uno de los oficiales segundos de las gefaturas politicas de toda la monarquia, y uno de los auxiliares.»

El Sr. INFANTE, Ministro de la Gobernacion: La resolucion tomada ayer por el Congreso ha sido que se conserven los gefes politicos de las provincias de segunda y tercera clase. Esta proposicion ó enmienda dice que no los haya en las de primera clase, es decir, que habrá gefes politicos en Avila, Segovia, Guadalajara &c., y no los habrá en Madrid, Barcelona, Sevilla, Granada, Valencia &c., en las provincias de mas poblacion. Si tal resolucion se tomase se cometeria en mi concepto un gravísimo error. Si ayer acordó el Congreso que los hubiese en las provincias de segunda y tercera clase, con muchisima mayor razon se reconoce la necesidad de que los haya en las de primera.

El Sr. MUÑOZ BUENO: Mi enmienda tiene tres partes: la primera es relativa á la supresion de las gefaturas politicas de primera clase; la segunda á la supresion del sueldo de un oficial segundo en cada gefatura; y la tercera á la del de un auxiliar.

Versando cada una de ellas sobre diferentes puntos, pido que se vote por partes.

Suscitóse entre varios Sres. Diputados la duda de si quedarían las gefaturas políticas sin ningún oficial segundo, aprobada la enmienda; pero leída la parte del presupuesto que los menciona, se vió, que siendo dos los oficiales segundos en cada gefatura, suprimido uno quedaría siempre otro.

Puesta á votación la primera parte de la enmienda fue desechada. Se leyó la segunda que decía: «Se suprimen los sueldos de los oficiales segundos de las gefaturas políticas en todas las provincias de la monarquía.»

El Sr. INFANTE, Ministro de la Gobernación: En los presupuestos aprobados por el Congreso se ha suprimido una plaza de oficial en las gefaturas políticas; si ahora se suprime otro, los señores que han des empeñado empleos de esta clase saben la dificultad que tendrán los gefes políticos de llenar su deber.

Puesta á votación esta parte de la enmienda, y habiendo pedido que fuera nominal el número suficiente de Sres. Diputados, resultó desechada por 65 votos contra 50 en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Diez, Alonso (D. José), Becerra, Vicens, Gamboa, Ruiz del Arbol, Belinchon (D. Bernardo), Leiva, Gutierrez Ceballos, Moratin, Posada, Escalante, Alix, Gonzalez Bravo, Uñigo, Lujan, Temprado, Olózaga, Cueto, Bru, Guibert, Madoz, Pardo, Lacalle, Quinto, Secades, Osorio, Serrano, Mendizabal, Arias Seoane, Pacheco, Laserna, Luzuriaga, Gonzalez (D. Francisco), Goyeneche, Campaero, Osuna, Mayora, Vidal, Proyet, Garrido, Rodriguez (D. Faustino), Martinez Montaos, Diaz Gil, Baeza, Fernandez de los Rios, Gil (D. Pedro), Cabello, Rodil, Garcia (D. Mariano), Garcia (D. Sebastian), Villaralvo, Mendez Vigo (D. Francisco), Garcia Jove, Gonzalez Alegre, Busto, Peraveles, Azcarate, Acuña, Alvarez (D. Francisco de Paula), Prado Alegre, Garcia Suelto, Teijeiro, Sr. Presidente.

Señores que dijeron si:

Sanchez de la Fuente, Zaldívar, Alonso, Garcia Uzal, Madrid Dávila, Ovejero, Llamas, Morate, Stárico, Pelachs, Pastor, Pedrajas, Pita, Trias, Gil Sanz, Fortuna, Alvaro, Moras, Fernandez Cano, Peña, Iriarte, Muñoz Bueno, Ametller, Fisce, Velo, Collantes (D. Vicente), Suances, Villalonga, Quirós, Alcalá Zamora, Traba, Burriel, Sendra, Guillen y Gras, Escorial, Necedal, Romero, Montañas, Fernandez (D. Juan Francisco), Arias Uria, Osa, Benedicte, Berdu y Perez, Rodriguez (D. Anselmo), Mascarós, Huelves, Collantes (D. Antonio), Puigdorff, Prim.

Tambien fue desechada en votación ordinaria la tercera parte de la enmienda.

Se leyó el siguiente dictamen de la comisión de Presupuestos.

«La comisión de Presupuestos, despues de haberse enterado detenidamente de la comunicacion dirigida al Congreso por el Sr. Ministro de Estado, relativa á la asignacion de S. M. la Reina Madre, ha acordado someter á la deliberacion del Congreso, lo siguiente:

Para S. M. la Reina Madre la cantidad de 5.044,764 rs. sin perjuicio de lo que las Cortes resuelvan sobre el Real patrimonio. Palacio del Congreso 12 de Julio de 1844. Olózaga. Iriarte. Uñigo. Fernandez Baeza. Stárico. Clavijo. Temprado. Aillon. Francisco Osorio. Pita. Burriel. Suances. Pedro Gil. Muñoz Bueno.»

El Sr. HUELVES: Habiéndose valuado los ducados en menos valor del que ahora se valían, cuando debieron entregarse á España; me parece que estamos ahora en el caso de hacer lo mismo tratando de pagarlos, y que en tal caso debe importarse menos esa suma.

El Sr. OLOZAGA: Si se hubiese padecido la equivocacion que supone S. S. no sería culpa de la comisión, porque esta no ha hecho mas que proponer lo que ha presentado el Gobierno.

Pero me parece que no hay ninguna equivocacion, porque se trata de ducados napolitanos y cada ducado napolitano importa 16 rs. 16 mrs. y no sé cuantos avos.

El Sr. ALONSO (D. Juan Bautista): Pido que se lea la fecha del contrato matrimonial por el cual se concedió esa pensión.

Un Sr. Secretario la leyó, y resultó ser en Madrid á 7 de Setiembre de 1829.

El Sr. ALONSO (D. Juan Bautista): Constando que fue en Madrid donde se otorgó ese contrato, los ducados son de España.

El Sr. GONZALEZ BRAVO: Señores, se trata de una asignacion concedida á Doña Maria Cristina de Borbon por el difunto Rey D. Fernando VII, y que de las contribuciones del presupuesto de ingresos se saque una partida para el presupuesto de gastos á fin de cumplir un contrato entre Fernando VII y Doña Maria Cristina de Borbon, es decir, que vamos á tomar sobre nuestras costillas el pago de una obligacion contraída por Fernando VII; pero obligacion contraída sobre sus bienes. Al votar el Congreso esta partida toma la nacion sobre si una obligacion que no debe tomar, porque habiendo patrimonio este es el que debe pagar la asignacion que se quiere hoy satisfaga la nacion.

El Sr. OLOZAGA: Señores, el Sr. Gonzalez Bravo ha padecido alguna equivocacion que yo debo deslucir. En ese contrato de que se ha hablado no se dice que se haya de pagar la cantidad asignada por los bienes del patrimonio, porque entonces no se distinguian los bienes del patrimonio de los de la nacion. Ademas en uno de los capitulos matrimoniales se dice que se hipotecan para el pago de esa cantidad los bienes de la corona, y sabido es, señores, que entonces esa palabra comprendia tambien los bienes de la nacion, y el Rey podia disponer tanto de los de esta como de los del patrimonio.

Por otra parte, señores, lo que nosotros proponemos está votado ya: al discutir la partida de 12 millones que se asignaban á la Reina Doña Maria Cristina de Borbon, votamos que la correspondia lo que la estaba ademas asignado en los contratos matrimoniales. ¿Qué hemos de hacer ahora estando ya votado? Pero la comisión añade «sin perjuicio de lo que las Cortes resuelvan sobre el Real patrimonio.» Cuando las Cortes toquen este punto, que no puede menos de sujetarse á sus deliberaciones, entonces es cuando se podrá resolver lo conveniente en este sentido; porque, señores, ¿es tiempo ahora de que se determine la condicion civil de los bienes del Real patrimonio, ni de si se han de aumentar ó disminuir? Cabe eso en la ley de presupuestos? Cabe en este momento? Cabe en la actual legislatura? Yo creo, señores, que no. Pues si no puede ahora hacerse eso, ¿podía ni debía la comisión proponer otra cosa? Creo, señores, que lo que ahora se propone está en su lugar, tanto porque ya está votado cuanto porque ahora no es tiempo de entrar en esa discusion, sino cuando se trate de los bienes del patrimonio.

El Sr. GONZALEZ, Ministro de Estado: Señores, creo se ha tenido alguna duda respecto al valor de las cantidades que se asignan en esos documentos matrimoniales, y yo indicaré á los Sres. Diputados lo conveniente á fin de desvanecer cualquiera duda que se pueda ofrecer sobre la suma que se haya de asignar, haciendo ver que la que se propone de 5.044,764 rs. es la que corresponde al total de los ducados napolitanos.

Basta leer uno de los capitulos matrimoniales para convencerse de ello: dice que á S. M. la Reina Doña Maria Cristina de Borbon se la asignarán 500 pesos fuertes ó sean 360 ducados napolitanos, que á razon de 16 rs. 24 mrs. y 40 avos, componen los 300 pesos fuertes, y siendo esto así se verá, que la cantidad que en el contrato está en ducados napolitanos, reducida á pesos fuertes es la de 5.044,764 rs. de vn. La comisión y el Gobierno han examinado esto, y de ningún modo hay cantidad alguna equivocada.

Otro punto ha tocado el Sr. Gonzalez Bravo á quien yo no puedo menos de contestar. Se trata de saber, dice S. S., de quien se ha de sacar los 5.044,764 rs., si de los fondos de la nacion ó del patrimonio Real. Yo responderé que en la época en que se hizo el contrato se entendian por bienes de la nacion aquellos que pertenecian á la corona; este es el lenguaje con que se explicaban todos.

Por lo demas, señores, el Congreso sabe ya, que habiéndose votado esta cantidad, de ninguna manera debe votarse de nuevo esta, tanto por esta razon como por las muchas que ha indicado el Sr. Olózaga y que yo no trato de reproducir.

El Sr. COLLANTES (D. Antonio): Señores, el Congreso me permitirá que haga una reflexion antes de entrar en esta cuestion, y es que los Sres. Diputados y los ministros igualmente abogan por las eco-

nomías, y estas economías se van resistiendo una por una con una tenacidad que jamás llegará el día en que se realicen; y digo esto porque cuando se trata de votar una partida considerable, se quiere separar la cuestion diciendo que hoy no es ocasion de hacer esas economías.

Ha dicho el Sr. Olózaga que está ya votada esa cantidad, y eso no es cierto; la comisión no fijaba ninguna cantidad, antes bien venia como á decir que era necesario no prejuzgar esta cuestion. Para convencerse de esto basta leer el dictamen de la comisión que dice: (leyó.)

Yo no me opongo, señores, á que se pague esa cantidad, si es conforme á las leyes; enhorabuena paguese, pero es claro que debe entenderse que es de los bienes patrimoniales, no de la nacion, porque aunque se ha dicho que los bienes de la corona eran los de la nacion, yo debo hacer presente que en 1829 el patrimonio Real estaba separado de lo que se entendia de bienes de la corona ó sean los bienes que así se llamaban y eran de la nacion. Pero supóngase que Fernando VII hubiese dicho expresamente que los pague la nacion; hoy no estamos en el caso de cumplirlo, porque no siendo un hecho consumado en la época del absolutismo, hoy habiendo la nacion recobrado su soberania, habiendo recobrado nuestros derechos, no hay motivo para que cumplamos esa obligacion que de ningún modo lo es.

Concluyo, señores, diciendo que si no se entiende así esta discusion, haré una proposicion para que la consignacion establecida en los contratos matrimoniales, si las leyes lo permiten, se paguen del Real patrimonio.

El Sr. OLOZAGA: La cantidad señalada para la Reina Gobernadora ya está votada por las Cortes, y se deja á juicio del Congreso el que resuelva cuando se trate del Real patrimonio si este es el que ha de pagar á la nacion la cantidad que se presupone para la Reina Madre. Pero venir á decir que porque estamos en otros tiempos y tenemos la soberania podemos remediar esas cargas, esto, señores, no es exacto. Si hemos recobrado la soberania, la hemos recobrado tambien con las cargas que mas ó menos pesadas es necesario cumplirlas.

El Sr. COLLANTES (D. Antonio): Al decir yo que no era cierto que estuviese votada la cantidad que se presupone para la Reina Madre, no la he sido mi ánimo ofender á S. S.

En cuanto á lo que ha dicho acerca de que habiendo recobrado la soberania, tambien lo hemos hecho de las cargas; la comparacion no es exacta, porque ahora la soberania la tenemos de hecho y de derecho, y entonces era una fuerza material la que tenia en suspenso las leyes: Así, señores, lo que debe respetarse son los hechos consumados como sabe el Congreso que se ha hecho en la ley de vinculaciones.

El Sr. OLOZAGA: Yo creo que diciéndose como se dice: «sin perjuicio de lo que las Cortes resuelvan», está todo previsto. Cree S. S. por ventura que no es hecho consumado el matrimonio de D. Fernando VII? ¿Cree S. S. que no lo es tampoco la muerte del mismo Rey? Estábamos adelantados si no lo fuere. Por consiguiente no sé qué consumacion querrá S. S., como no quiera la consumacion de los siglos.

El Sr. GIL SANZ: El Sr. Collantes ha presentado la cuestion por la idea de la economia. Yo tambien, señores, soy sumamente adicto á que se hagan todas las que sean posibles, y procuraré realizarlas siempre que pueda; pero es necesario conocer al mismo tiempo y hacer diferencia de lo que es económico á lo que es digno de una nacion magnánima. He manifestado esta idea porque S. S. ha presentado como duda la de si los bienes del patrimonio han de volver á la nacion!

Si S. S. conoce que aun pueden volver esos bienes á la nacion, esto mismo prueba que este es un negocio delicado, y que no puede decidirse sin datos ciertos. Yo tengo algunos antecedentes de que se ha disminuido el patrimonio á consecuencia de la supresion de los diezmos, ¿y sabemos si los tres millones que se piden pueden sacarse de las rentas del patrimonio?

S. S. ha creído tambien que los contratos de los Reyes son iguales á los que celebran los demas. No, señores, en los de los Reyes hay una cosa pública, que es el artículo 45 de la Constitucion. Yo me he levantado únicamente movido de un sentimiento, porque como dije al principio, encima de lo económico está lo justo. Y yo pregunto, señores: ¿es decoroso el entrar como regateando lo que corresponde á la Reina Madre, á la Reina que ha abierto las puertas de este santuario? Repito que me he levantado por un sentimiento de delicadeza, porque, señores, no es justo, no es decoroso para las Cortes el que se promueva este debate al tratar de la asignacion de la Reina, de quienes tantos titulos de gratitud tenemos; y así yo creo que está en su lugar el dictamen de la comisión.

El Sr. ALVAREZ MIRANDA: Yo entiendo, señores, que ni la nacion ni el patrimonio están obligados á pagar la asignacion señalada á la Reina Madre; y digo el patrimonio porque con el tiempo serían bienes nacionales, y por consiguiente no debe pagar. Esa asignacion de donde debe satisfacerse es de los bienes de su marido, que era el primer propietario del Banco de Londres. Y ahora yo pregunto, ¿dónde están, qué se ha hecho de esos bienes? Si no se sabe, ¿por qué se viene á pedir á la pobre nacion esa cantidad tan excesiva?

Ha dicho el Sr. Gil Sanz, que tal vez no alcancen las rentas del patrimonio para pagar los tres millones. Mucho extraño en verdad que eso haya dicho S. S. cuando debe saber que produce lo menos diez veces mas de los tres millones.

En cuanto á que el Rey Fernando dejase en el contrato esa cantidad para su viuda, por mi parte creo que cuando se la señaló, se consideraba depositario de bastante fortuna para que quisiera gravar á la nacion con esa carga.

Por lo cual, señores, yo estoy persuadido de que esa suma debe pagarse de los bienes de D. Fernando VII, de esa inmensidad de millones que tenía; pues asombrados estan fuera de España en ver nuestra paciencia por haber dejado salir esos convoyes que han salido para el extranjero; así, señores, no debe haber obligacion á pagar esa asignacion, y si debe satisfacerse de los bienes del Rey difunto.

Se dió cuenta y no fue tomada en consideracion la siguiente proposicion incidental del Sr. Belinchon.

«Pido al Congreso se sirva no dar el punto suficientemente discutido mientras haya un Sr. Diputado que tenga pedida la palabra.»

El Sr. SANCHO: Diré pocas palabras, para poner la cuestion en el terreno que corresponde. Se ha dicho por el Sr. Collantes que la nacion no está obligada á cumplir ese contrato que se hizo en tiempo del último Rey.

D. Fernando VII ha hecho tratados que digamos que no queremos cumplirlos, y veremos á ver. Pues qué, ¿un contrato se destruye porque una parte no quiera cumplirlo? Así, señores, si D. Fernando VII ha contratado como representante de la nacion, esta está obligada quiera ó no á cumplir; porque la nacion que tiene un Gobierno, puede contratar; este es un principio establecido. Ahora, si D. Fernando VII ha contratado eso ó no, esto estará en los contratos matrimoniales. Jamas se ha mirado en ninguna nacion del mundo el contrato del Rey como el de un particular; siempre se ha mirado como parte de derecho público, y en los Gobiernos constitucionales mas. Ahora hemos visto en Francia, que cuando se casó el heredero de la corona, se le ha dado la asignacion competente; cuando se ha casado la Reina Victoria se ha celebrado un contrato para asignar la viudedad á su esposa si llega á faltar la Reina; y no puede menos de ser así, señores, porque es un negocio público, internacional; y así es necesario cumplirlo como principio de derecho público; por consiguiente no sé cómo nosotros nos hemos de salir de esas reglas.

Vamos á la cuestion, que es sobre si se ha de pagar esa asignacion de los fondos del patrimonio ó de la nacion.

Yo, señores, quiero que se pague por el tesoro, porque quiero que quede intacta la cuestion del Real patrimonio. Este se debe ordenar, porque segun está es un abuso generalmente hablando. En la corona de Aragon las rentas que formaba el patrimonio entraban en la tesoreria general, y las consideraba como rentas propias D. Fernando VII; y las trajo á la tesoreria particular de Palacio. Esta es la cuestion como creo que la ha mirado la comisión. Siento tener que hablar de este negocio, porque á mí me gusta respetar el decoro sin faltar á la verdad.

Señores, en el año de 14 se resolvió que la dotacion del Rey era la que le señalaban las Cortes, y los palacios y jardines que se le designaban. Esto está declarado por las Cortes. No se pudo verificar esto porque todo el mundo sabe lo que aconteció. Viuo el año de 20 en que

se juró la Constitucion, y renovándose aquel principio, D. Fernando VII, sin que las Cortes hicieran nada, las pasó un oficio, diciendo: las que se separasen algunas cosas porque no las necesitaba para su recreo, y que así podían quedar para la nacion. Así fue que muchos posesiones se devolvieron, y como bienes nacionales se vendieron, y luego se les quitó á los que las tenían.

Por consiguiente, señores, yo jamás votaré aquí contra el Real patrimonio, porque no quiero que parezca que se prejuzga la cuestion. Esto me hace apoyar el dictamen de la comisión con toda mi alma.

El Sr. MENDEZ VIGO (D. P.): Señores, sin prejuzgar la cuestion de si los bienes del patrimonio son ó no de la nacion, me parece que debiendo ser en efecto de la nacion por un orden natural, segun ha explicado muy bien el Sr. Sanchez, creo que la asignacion que se discute debe ser sobre el mismo patrimonio.

Pero antes de esto lo que yo quisiera saber es si está ó no viuda esa Señora. Esto deseo que se consigne aquí de una manera cierta y solemne. La opinion pública, la prensa periódica, dijo hace tiempo que no está viuda la Reina Madre; si es viuda, la nacion no puede abandonarla puesto que ha sido esposa de uno de sus Reyes; sin embargo de que yo, por un sistema de represalias, debería tratar á todo lo que perteneció á aquel Rey, como él me trató á mí; pero en fin lo que interesa es que se sepa si Doña Maria Cristina de Borbon está ó no está viuda.

El Sr. GONZALEZ, Ministro de Estado: No me propongo entrar en el fondo de esta cuestion porque ya está muy debatida, y los señores Diputados con bastante ilustracion para dar su voto en ella. Pero el Gobierno que debe interesarse en todo lo que tenga relacion con la Reina legítima Doña Isabel II, no puede dejar pasar en silencio ciertas especies que acaso sin mucha reflexion se vieran y que podrían ser de trascendencia.

Aquí se trata de una cuestion económica, campo donde pueden hablar los Sres. Diputados lo que gusten sobre la pensión de la Reina Doña Cristina. Sin embargo en este sitio se han hecho acusaciones graves, agenas de la discusion actual, que son injustas é impolíticas, y que el ministerio, por decoro, por honor contestará: es un deber que el Gobierno tiene que cumplir. Quizá fuera de este lugar se pueda creer que alguno de los actuales Ministros abriga contrarios sentimientos á la Reina Doña Cristina; esta creencia carece de fundamento.

¿Es justo, tratando de una cuestion puramente económica, emitir las ideas que hemos oído? ¿Es justo decir que se han extraído cantidades inmensas del banco de Londres, pertenecientes á los bienes que dejó Fernando VII? ¿Es político asegurar que tales ó cuales se han apoderado de dichas cantidades? ¿Y con qué datos se dice esto? ¿En cuáles se apoya lo expuesto respecto á compras de palacios?

Despues de ser público el nombramiento por la Regencia provisional de una comisión especial para intervenir en los bienes del patrimonio, se habla aquí de que esos bienes tienen desfaldo! Yo creo que el Congreso no debe ocuparse de esto sin tener los datos necesarios para ello. Despues de concluido el inventario y cuando á las Cortes se traiga la cuestion, entonces el Congreso entrará en ella con el decoro y con la dignidad que á la nacion conviene.

Tambien se ha hecho una pregunta, que no debería contestarse porque no corresponde á este sitio: es relativa al estado de la Reina Cristina. El Gobierno solo puede decir que no teniendo documento público ni privado que pruebe otra cosa que lo que por todos se sabe, es decir, que esta Señora es viuda del Rey D. Fernando VII sin ver competentes pruebas en contrario, debe considerársela como tal viuda.

He creído necesario hacer estas indicaciones porque el Gobierno cree cumplir con un deber de honor, reclamar que todo lo que tenga relacion con la Reina legítima Doña Isabel II se trate con decoro y con dignidad.

Se pidió que se preguntase si el asunto estaba suficientemente discutido, y antes de hacerse la pregunta el Sr. Alonso (D. J. B.) rogó al Sr. Presidente se sirviese mandar leer la lista de los que tenían pedida la palabra, para que constase que S. S. la tenía pedida en contra del dictamen.

El Sr. Presidente leyó dicha lista, que no comprendimos.

Hecha la pregunta, se declaró discutido, y puesto á votación el dictamen, fue aprobado por 95 votos contra 27 en votación nominal.

Señores que dijeron si:

Sanchez de la Fuente, Huelves, Diez, Otero, Alonso (D. José), Becerra, Vicens, Posada, Gamboa, Cantero, Leiva, Escalante, Alix, Diaz Gil, Fernandez de los Rios, Aldecoa, Quinto, Lujan, Temprado, Baeza, Olózaga, Ormaeche, Cuetos, Trias, Domenech, Mateu, Aillon, Madoz, Moratin, Goyeache, Quirós, Llamas, Pardo, Morate, Sancho, Secades, Mendizabal, Osorio, Ruiz del Arbol, Serrano, Arias Seoane, Mayora, Llacayo, Pita, Stárico, Pacheco, Gil Sanz, Fernandez Cano, Peña, Laserna, Luzuriaga, Sagasti, Iriarte, Suances, Goyeneche, Osuna, Fisce, Collantes (D. Vicente), Velo, Bardaji, Bru, Benedicto, Galvez Cañero, Pascual, Sanchez Silva, Villaralvo, Lacalle, Garcia (D. Mauricio), Rodriguez (D. Faustino), Martinez Montaos, Garrido, Escorial, Bonet, Fernandez Alcio, Cortina, Garcia (D. Sebastian), Muñoz, Lopez Pardo, Mascarós, Montañas, Mendez Vigo (D. Francisco), Peraveles, Busto, Azcarate, Romeral, Acuña, Alvarez, Garcia Suelto, Teijeiro, Gutierrez Ceballos, Gil (D. Pedro), Cabello, Guillen, señor Presidente.

Señores que dijeron no:

Alcalá Zamora, Belinchon (D. Bernardo), Osa, Gonzalez Bravo, Garcia Uzal, Alonso (D. Juan Bautista), Madrid Dávila, Collantes (D. Antonio), Ovejero, Pelachs, Alvaro, Moras, Vidal, Prima, Puigdorff, Alvarez Miranda, Ametller, Pastor, Hidalgo, Necedal, Sendra, Pedrajas, Romero, Fernandez (D. Juan Francisco), Crespo, Mendez Vigo (D. Pedro), Rodriguez (D. Anselmo).

Entró á jurar y tomó asiento en el Congreso un Sr. Diputado.

El Sr. Secretario SANCHEZ DE LA FUENTE: El Congreso recordará que en el capítulo 6º del ministerio de Hacienda faltaban que votar dos renglones que eran la supresion de las secretarías y porteros de las siete intendencias de segunda clase.

El Sr. LUJAN: Pido la palabra: La comisión retira esas partidas.

Despues de un breve debate entre los Sres. Fernandez Cano, Sanchez de la Fuente y Lujan, en que sostuvo el primero de dichos señores, que la comisión no tenía facultad para retirar unas partidas que discutidas por el Congreso debían someterse á su votación, contestándole los otros dos señores que la comisión estaba en su derecho, quedaron retiradas dichas partidas.

Enmienda del Sr. Saenz sobre las direcciones.

Se leyó, y es como sigue.

Del Sr. Saenz al voto particular de los Sres. Olózaga, Serrano, Lujan, Fernandez Baeza, Torrente, Temprado y Mendizabal.

1º La direccion de aduanas y la junta de aranceles se refundirán en una junta directiva de aduanas y aranceles que no tendrá á su cargo los resguardos. Se compondrá de un presidente y dos vocales, y entenderá en los ramos de aduanas, aranceles, derechos de consumos en artículos extranjeros y nacionales, balanza de comercio ó estado de importaciones y exportaciones.

2º Las direcciones de provinciales, estancadas y arbitrios de amortizacion, en cuanto concierna á estos mismos arbitrios, se refundirán en una direccion general de hacienda con un solo director para entender en las rentas y contribuciones del Estado que han tenido á su cargo.

3º Habrá una administracion general para entender en el arrendamiento de los bienes nacionales no enagenados y promover su venta, poniendo á cargo de la caja de Amortizacion todo lo relativo á la aprobacion de los remates y al cobro de sus importes.

4º Los gastos de estas tres corporaciones se reducirán cuando mas á la mitad de lo que estan costando las cuatro direcciones actuales y la junta de aranceles. Madrid 7 de Julio de 1841.

El Sr. Secretario SANCHEZ DE LA FUENTE: La comisión tomando en consideracion esta enmienda, propone la baja por seis meses en las direcciones de aduanas, provinciales, estancadas, junta de aranceles y porterías de las direcciones de 491,500 rs.

El Sr. SURRA Y RULL, Ministro de Hacienda: Como no veo, señores, comprendida en esa partida la junta de calificación de empleados, me veo en el caso de llamar la atención de los Sres. Diputados sobre este punto para hacerles ver lo importante de las atribuciones de esta junta y lo indispensable que es para el servicio; indispensable, señores, y lo digo con toda la seguridad que puede dar el convencimiento, y añadiré, que para proponer su supresión es preciso desentenderse y desoir las fuertes razones que tiene en su apoyo. Además, la cantidad cuya rebaja aquí se propone, es de ningún valor comparada con los inmensos perjuicios que la cesación de esa junta podía causar, porque deben tener entendido los Sres. Diputados, que según el presupuesto todas esas comisiones de viudedades, de pensiones, de clasificación no gravan nada al Estado, y su permanencia es indispensable para el servicio. Diré mas, esa opinión de que cesen, es de personas que no tienen conocimientos en esta materia. Es pues indispensable esa junta, y de esto me parece que se convencerán los Sres. Diputados, tanto mas, cuanto que es insignificante esa partida, respecto á la importancia y exactitud del servicio.

El Sr. AILTON: La comisión al hacer la rebaja que ha impugnado el Sr. Ministro de Hacienda, ha tenido presente que lo que hace esa junta de calificación puede hacerse mucho mejor, con mas datos y con mayor brevedad en las direcciones respectivas, que es donde estan las hojas de servicio y relaciones de mérito, y pueden por lo tanto con mas prontitud y brevedad despacharse. Si pues el servicio público se ha de hacer mejor por este medio y con mas brevedad, informando el Ministerio respectivo, el Sr. Ministro se persuadirá de la conveniencia de esta rebaja, al proponer la cual no ha tenido otro objeto que el mejor servicio.

Puesta en seguida á votación la rebaja de 491,500 rs. que se proponía en las direcciones, fue aprobada.

Se leyó el capítulo 8º relativo al ministerio de la Guerra, y terminada su lectura se suspendió esta discusión.

El Sr. VICEPRESIDENTE ACUÑA: Habiéndose recibido una comunicación del Senado con un proyecto cuya resolución es de urgencia, se va á preguntar al Congreso si se reunirá en secciones levantada la sesión. (Hecha la pregunta se acordó afirmativamente.) Esta noche habrá sesión á las nueve y seguirá la discusión pendiente y la de los demas asuntos señalados. Se levanta la sesión. Eran las tres menos cuarto.

Sesion extraordinaria de la noche del 16 de Julio.

PRESIDENCIA DEL SR. ARGUELLES.

Abrióse á las diez menos cuarto, leyóse el acta de la anterior y quedó aprobada.

Se leyó por primera vez y pasó á la comisión una enmienda del Sr. Mendez Vigo (D. Francisco) relativa al sueldo de los capitanes generales.

Dióse cuenta de varios nombramientos hechos por las secciones para individuos de varias comisiones.

Tomóse en consideración, y pasó á las secciones un proyecto de ley de los Sres. Vicens, Osca, Pedrajas y otros, para que los bienes del Real patrimonio sean declarados bienes nacionales.

No se tomó en consideración otro proyecto de ley de los Sres. Temprado, Guibert y Pastor y otros para que se autorice al Gobierno para reformar los errores que existen en la division territorial.

El Sr. SANCHEZ DE LA FUENTE: Esta mañana ha ocurrido una duda entre los Sres. Diputados acerca de si estaba ó no votada la baja relativa á la partida del jefe y otros oficiales de la contaduría de amortización; resulta pues que esta baja no está votada; en su consecuencia se procede á su votación.

Verificada esta quedó aprobada la rebaja. Quedó retirada por sus autores una enmienda de los Sres. Mendez Vigo (D. Francisco), Perabeles, Gonzalez Alegre y otros, para que se destinase una cantidad para las fábricas de armas y parques de artillería.

Dióse cuenta de la siguiente enmienda de los Sres. Collantes (Don Vicente) y Alvarez Miranda:

«Pedimos al Congreso se sirva rebajar del presupuesto la cantidad destinada á la Guardia Real interior y exterior de todas armas, excepto el cuerpo de alabarderos.»

El Sr. COLLANTES: Señores, los que firmamos la proposición consideramos esta cuestión como económica y como política. Estos cuerpos de la guardia deben llamar la atención de los Sres. Diputados cuando sepan que solo el cuerpo de Guardias de Corps cuesta casi tanto como la caballería de línea. Sin embargo, nosotros no hemos tenido por objeto que á los individuos que con tanta gloria han peleado por defender nuestras instituciones, se les prive de sus sueldos y empleos; solamente hemos creído que la Guardia Real no debe existir porque es un cuerpo privilegiado, y en un Gobierno representativo no debe haber estos privilegios.

Si los periódicos retrógrados han creído poder sacar partido de estas ideas para excitar á esa misma Guardia á una sedición, se han equivocado; nosotros estamos persuadidos de que los actuales gefes y oficiales de la Guardia no se prestarán á sus deseos. Pero estos mismos gefes y oficiales subsistirán siempre en la Guardia? Si subsistiesen tal vez no hubiéramos presentado la enmienda; pero, señores, serán reemplazados, y dentro de pocos años la Guardia Real podrá recibir influencias perniciosas. Siempre hemos visto en estos cuerpos privilegiados tendencias á servir á aquella persona á cuyas inmediatas órdenes estan. ¿Y quién nos ha dicho que la influencia de esa misma persona será la misma que hoy? Por esto queremos que se suprima esa institución pasando á otros cuerpos los gefes y oficiales con las graduaciones y sueldos que tienen ganados.

Creemos nosotros que las personas de los Reyes estan mejor guardadas con aquellos soldados cubiertos de heridas recibidas en el campo de batalla que vienen no á hacer ostentación del oro y de los bordados sino de los balazos recibidos en los combates. La verdadera salvaguardia de los Reyes está en los soldados veteranos, y toda vez que puede hacerse lo que indicamos sin perjuicio de los que sirven actualmente en la Guardia, que son acreedores á la consideración de las Cortes, ¿por qué no se ha de hacer? Pues qué, dará esto lugar á que esos militares se resientan? ¿Qué motivos tendrían para ello?

Por otra parte, para la guardia de S. M. ¿se necesita un cuerpo privilegiado? En España, señores, no necesitan los Reyes de esa guardia de privilegio, todo el pueblo es su guardia; cuando Cabrera estaba á las puertas de Madrid nosotros hacíamos la guardia á S. M. y no podía quejarse de estar mal servida.

Además la economía que se hará con la adopción de esta enmienda es considerable: cada Guardia cuesta á la nación 6,921 rs. anuales.

Por todas estas razones el Congreso debe aprobar esta proposición, y diga lo que quiera esa prensa periódica retrógrada, es imposible que á los defensores de la Constitución que componen en el día la Guardia Real se les pueda amargar cuando los cobardes que tal intentan no tuvieron valor para defender sus ideas el día 1º de Setiembre.

El Sr. SERRANO: Empezaré mi discurso diciendo al Sr. Collantes que los individuos que componen en el día la Guardia Real interior y exterior, todos ellos, no la mayor parte, son amantes de las instituciones liberales. (El Sr. Collantes pidió la palabra para rectificar un hecho.) Ha dicho S. S. que los guardias de Corps cuestan tanto como la caballería. Esta que se llama caballería de línea porque se la quiere llamar así, cuesta cinco millones: los guardias de Corps cuestan dos; y toda la caballería del ejército cuesta 19 millones próximamente: véase pues si hay diferencia de 19 millones á 2. Cero, señores, que no ofende ni puede ofender al ejército el que haya cuerpos de preferencia, porque estos cuerpos de preferencia son un estímulo que lleva los hombres á los combates.

Ha dicho S. S. que hay soldado de la guardia que cuesta hasta 100 reales; eso es imposible, porque cuestan poco mas que uno del ejército, y lo único que hay es que tienen algunos cuartos mas de diario. Así queda sentado que esta es una equivocación gravísima.

Pero paso á hacerme cargo de los términos en que está concebida

la enmienda (leyó), viene á decirse que todo lo que se presupone para la guardia debe de ir á tierra: de modo que aunque el Congreso la tomara en consideración se tendría que poner de otro modo, porque no vale decir que se entiende de este ó del otro modo, porque aquí se vota lo que está escrito: es decir, que se suprima la guardia, y todos estos hombres se vayan á sus casas. ¿Y habrá un Diputado de la nación que se atreva á dar su voto al literal de esta enmienda? En tal caso sería hacer de peor condicion á los valientes soldados de la guardia respecto á los demas, y lo que es peor, sería aparecer ingratos con los que se merecen muchas muestras de nuestro agradecimiento. Porque ¿de dónde si no de la guardia han salido principalmente tantos y tan valientes generales? Si la guardia se hubiera decidido el año 53 por Carlos V no diré que se hubiera perdido la causa de la libertad; pero hubiera sido muy posible: ¿y qué hizo entonces este benemérito cuerpo? ¿Cuál fué su conducta? La mas noble, la mas generosa; ponerse al lado de Maria Cristina; obedecer ciegamente al Gobierno é inclinarse al lado de la razon y de la justicia, siendo los primeros á abrir el camino que nos habia de conducir á esta era de felicidad y de ventura.

Pero, ¿á qué venir con esta enmienda cuando todos saben que el Gobierno se ocupa en hacer mejoras en la guardia, mejoras que los individuos que componen este cuerpo estan deseando ver concluidas por salir de la ansiedad en que se encuentran? Yo creo, señores, que lo único que hay que modificar son los reglamentos; pero no creo ni puede nadie creer que un cuerpo de preferencia se oponga á las instituciones monárquico-constitucionales, y si únicamente á la república y á la democracia pura.

Por lo demas la guardia ha alternado con todos: con todos ha estado siempre en buena armonia, y lejos de presentar nunca solicitudes para tener privilegios, las ha presentado para ser la primera en el combate. ¿Y habrá Diputados de la nación española que teniendo antecedentes de civil es la opinión del Gobierno en esta materia, se atreva aquí en el Congreso nacional á dar su voto y á cargar con la odiosidad de estos cuerpos, de estos cuerpos llenos de gloria que se han encontrado en un sin número de acciones y en cuyas banderas ondean las corbatas de San Fernando. ¡Recuérdese, señores, cuando la Guardia Real mandada por el general Vanhalen salvó al país en Huesca! Téngase presente que ha perdido en esta guerra 80 gefes y oficiales, 1717 soldados, 155 gefes heridos gravemente, 4505 individuos heridos tambien gravemente, y además un numero excesivo de heridos levemente. ¿Y á un cuerpo de 120 hombres escasos, que tiene una baja tan inmensa se le quiere aquí, no ya podar sino cortar de raíz y acabar con él? Señores, mas justo sería acordarse de la oferta solemne nacional y que se debe de cumplir religiosamente, que se hizo á los 1000 hombres que se sacaron el año de 55.

Concluyo pues, señores, pidiendo al Congreso se sirva no tomar en consideración esta enmienda.

El Sr. SAN MIGUEL, Ministro de la Guerra: Señores, la cuestión suscitada por medio de la enmienda que ha presentado el Sr. Collantes con otros Sres. Diputados, es muy grave, de muchísima trascendencia bajo cualesquiera aspecto que se la considere, y lo es mas porque por mucha calma que haya en el debate, es muy fácil el que se exciten las pasiones por medio de las animosidades.

El Gobierno de S. M., por mi órgano, no puede menos de emitir algunas observaciones é ideas relativamente al asunto que nos ocupa. Se trata, señores, de la Guardia Real, de una institución que, según la manera con que se la considere, según lo mas ó menos alteradas que esten las pasiones, puede presentarse ó como una institución buena, ó como una mala; ya como indiferente, ó ya como patriótica y amiga de la libertad. Señores, el que considere la Guardia Real de la manera que estaban instituidos los pretorianos y los sterlitzs de Rusia, que no sirvieron de otra cosa sino de opresion al pueblo y de defensa á los tiranos, debe condenarla; pero el que considere la Guardia Real de nuestros tiempos como ella es en si y como debe de ser, verá que no puede ser mejor.

No se diga, señores, que la Reina de España necesita de ella para su guarda: la Reina de España tiene por guardia los corazones de todos los españoles, que la adoran y quieren por costumbre; pero en la España constitucional, regida por Reyes constitucionales, la Guardia Real no puede considerarse mas que como un cuerpo escogido, como un cuerpo de preferencia y de estímulo. En todos los ejércitos del mundo: en todos los reinos y repúblicas de la antigüedad ha habido cuerpos de esta clase, que han sido como un premio, como una recompensa respecto á los demas del ejército. En Roma, en Grecia y en todos los países nos dice la historia que ha habido en los ejércitos cuerpos de preferencia, cuerpos de reserva, pero fuertes, en donde se han reunido las personas mas probadas en valor, virtud y constancia.

La Guardia Real en España no puede ser mas que un cuerpo escogido, compuesto de oficiales de tropa, de gefes beneméritos á quienes sus servicios y valor les han hecho acreedores á ese honor: esta es la institución: ¿y qué tiene, pregunto yo, de enemiga de las instituciones y leyes que nos rigen? Nada, Señores, esta institución está sujeta á las buenas ordenanzas militares, y de consiguiente si no tiene privilegios, si los cuerpos que la componen guardan una armonia y una proporcion exacta con nuestro ejército, ¿á qué viene esa enmienda? En lugar de ser una institución nociva y peligrosa, es un cuerpo de ejército, cuerpo no por ser poco numeroso, pero un cuerpo pequeño ó grande donde brilla el valor, el honor y la disciplina.

Si los Señores que han firmado esta enmienda antes de haberla presentado hubieran conferenciado con el Gobierno, se hubieran informado de cosas que acaso ignoran, y hubieran evitado esta discusión, en que por mucha que sea la calma y la tranquilidad, no pueden menos de jugar las pasiones; entonces hubieran visto que el Gobierno tiene las ideas mas liberales y mas legales; entonces hubieran visto que es lo que el Gobierno piensa hacer con la Guardia Real á fin de que no se ocasionen disgustos, para lo cual, como aqui ya se ha dicho, respetará los derechos, los sueldos y grados que hayan adquirido. A la Guardia Real se la puede considerar sin privilegios, pero al mismo tiempo como un cuerpo donde se refunde todo lo mejor del ejército, y como una institución tan liberal y patriótica como lo son todas.

No censuraré al Congreso con hacer un elogio de la Guardia Real, porque el Sr. Serrano lo ha hecho con un caire de expresion que le honra muchísimo: esta guardia en España ha sido un modelo de valor y sufrimiento; hoy, señores es el aniversario de la batalla de Mendigorría, cuyo elogio no haré, porque se me podria creer algun tanto interesado: en aquella ocasion, señores, al frente de esa Guardia Real he combatido, al frente de cuatro batallones de la misma que atacaron el centro del enemigo.

No quiero extenderme mas: el Congreso ha oido por mi boca todo lo que el Gobierno tiene que decir sobre el particular. El Gobierno cree que esta enmienda no debe ser tomada en consideración, 1º porque se trata de un cuerpo cuyos descos son los mas liberales y patrióticos, y 2º porque esta discusión exige una circunspeccion tal que es difícil tratarla con aquel tino, delicadeza y moderacion de palabras que es necesaria.

Se pidió que la votación fuese por partes y nominal, y el Congreso acordó esto último y que la votación no fuese por partes.

Verificada esta no se tomó en consideración la enmienda del señor Collantes por 71 votos contra 26, en la forma siguiente:

(Dianona se dará el resultado de la votación.) Se leyó una enmienda del Sr. Collantes (D. Antonio) relativa á que se supriman las capitánias generales, supliéndolas los comandantes generales, y á que el Congreso se sirva acordar que del presupuesto de gastos se bajen los de las capitánias generales.

El Sr. COLLANTES (D. Antonio): Señores, ruego á los Sres. Diputados, mas entendidos que yo en esta materia, que aprecien las consideraciones que he puesto en el preámbulo de la enmienda, y que por consiguiente me excuso reproducir; únicamente diré, que considerada esta cuestión económicamente, lo que se rebaja importará ochocientos y tantos mil reales, comprendiendo únicamente las capitánias, sin estar incluidos los segundos cabos &c.; y que por lo tanto debe el Congreso servirse tomar en consideración esta enmienda.

El Sr. LUJAN: La enmienda del Sr. Collantes no puede admitirla la comisión, que será tan breve como S. S. porque S. S. ha partido de un

concepto equivocado, y es que no ha tomado en cuenta civil es la division militar que debe aplicarse á un país para juzgar si son ó no necesarias las capitánias generales; division militar, señores, que no es otra cosa que la organización del ejército analoga á la que debe tener en tiempo de guerra, es decir, que no es mas que una fuerza destinada á la seguridad del Estado; pero organizada de tal modo que debe estar dispuesta para en caso de guerra.

Además, señores, lejos de hacerse un ahorro con lo que propone S. S., se hace un aumento de gastos, y no hay mas que comparar para convencerse de ello, lo que importarán los 49 comandantes que son las provincias que hay, á razon de 500 rs. de sueldo cada uno, pues se supone que han de ser coroneles ó brigadieres, con lo que cuestan actualmente las capitánias generales. Hay un aumento, señores, de 520 rs.

Yo creo, en vista de esto, que el Congreso no debe servirse tomarla en consideración.

Lejos de traer un ahorro al presupuesto, es al contrario como he probado; y en este caso, si está en contradicción la enmienda con la economía, ¿qué razon hay para que el Congreso la tome en consideración? Asi pues yo le ruego se sirva desecharla, en vista de las razones espuestas.

Puesta á votación la enmienda, no fue tomada en consideración.

El Sr. MUNOZ BUENO: Pido la palabra para hacer una interpelación al Gobierno.

El Sr. PRESIDENTE: Con qué objeto.

El Sr. MUNOZ BUENO: Respecto á lo ocurrido en Algeciras.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene V. S. la palabra.

El Sr. MUNOZ BUENO: Por mas sensible que me sea el interpelear al Gobierno, los sucesos que estan ocurriendo en la nación no pueden menos de hacer levantar la voz á los Diputados para exigir del Gobierno el que dé explicaciones acerca del estado en que se hallan las relaciones con las Potencias que se dicen aliadas.

El día 7 del corriente ha ocurrido un hecho en Algeciras que no puede de ninguna manera aguantarse.

El día 7, repito, una escampavía procedente de los guarda-costas ha sufrido un insulto del navio *Treuro* que estaba anclado en la bahía de Gibraltar, habiendo sido perseguida por tropa de la marina inglesa, la escampavía que he indicado; y de cuyas resultas ha sido herido un oficial de Carabineros. (Los Sres. Uzal y Collantes (D. Vicente) piden la palabra.)

Si á este incidente unimos los hechos sobre los cuales el Gobierno no ha dado una completa satisfaccion, veremos señores insultos continuados que está recibiendo esta nación sin que se trate de poner un pronto y eficaz remedio. Apelo á los sucesos de Cartagena, los Alduides, Alhucemas, sucesos señores en los cuales se ha dicho que se ha derramado dinero para provocar una reaccion contra el Gobierno de la metrópoli. Aqui se ve una mano oculta que trata de humillar el pabellon español, y en este caso, ¿qué ha hecho el Gobierno despues de dos meses trascurridos? Nada, señores, pues solo nos dice cuando es interpeado, que sabe lo que importa el decoro y dignidad, y que aun no se han recibido explicaciones. Está próximo el día en que nos vayamos de estos bancos y el remedio á tamaños insultos no le hayamos visto. Tanta mengua, tanto baldon, tanto oprobio, tanta ignominia, señores, y todos los días aqui pidiendo el Gobierno cantidades, y diciendo que no puede gobernar, ¿para qué se votan esos millones?

Muchas veces me he callado, á pesar de los escándalos que ocurren, pero ya no hay paciencia al ver que esta administración es como todas: el Gobierno actual no está reconocido por el Gobierno frances, porque no hay embajador que nos represente en aquella corte. El cónsul nombrado por la administración anterior no ha querido obedecer las órdenes de esta, y hoy está siendo cónsul en Madrid. Si esto no es cierto que se me desmienta.

Vamos á tratar del presupuesto de la guerra, y á votar cantidades, ¿para qué? para que los extranjeros nos insulten, nos traten con ignominia.

Tambien se dice, señores, en los papeles públicos que una escuadra compuesta de bastantes velas se halla situada cerca de las islas Baleares, siendo insignificante la guarnición que alli tenemos. Pronto se concluirán los trabajos legislativos, y antes es necesario que sepamos con qué medios cuenta el Gobierno para sacarnos de los riesgos á que estamos expuestos. Espero que el Gobierno dé explicaciones sobre este hecho, porque es altamente importante.

El Sr. GONZALEZ, Ministro de Estado: El Sr. Diputado por Badajoz ha interpeado al Gobierno con motivo de lo ocurrido en Algeciras.

Yo he tenido un sentimiento cuando lo he sabido, pero el gobierno sabe bien los medios de que podrá disponer, y ha dirigido ya instrucciones para reparar el agravio que se ha cometido. S. S. ha hablado del acontecimiento, y yo debo tambien hacer algunas observaciones sobre él. Una barquilla perteneciente á la empresa de Llano Ors se dirigió á Gibraltar, y un lanchon que se supone iba á proteger el contrabando hizo fuego á la barquilla, pero un lanchon, no un buque, que no es lo mismo; é hizo saltar en tierra á los de la barquilla, hiriendo á uno de los carabineros.

El atentado es cierto, pero el hecho es reciente; el Gobierno ha pasado comunicaciones y espera satisfacciones. ¿Ha podido el Gobierno en el momento mismo del hecho exigir la satisfaccion? ¿De qué sirve el derecho de gentes? ¿De qué sirven las relaciones diplomáticas? ¿Puede solo de la voluntad el exigir satisfaccion en el acto de la violencia? ¿No sabe el Sr. Muñoz Bueno que despues del asunto de Macleod la Inglaterra ha pedido satisfacciones á los Estados Unidos y todavia no se han obtenido esas satisfacciones á pesar de las fuertes reclamaciones de la Inglaterra y á pesar de los medios que tienen en su mano? Nosotros mismos en el año 858, ¿no hubo unos españoles que entraron en el balle del Bastan y maltrataron á un frances y aquel Gobierno pidió satisfacciones al nuestro al momento? ¿Y cuál ha sido el resultado? El Gobierno conoce sus deberes, su responsabilidad, y no se comprometerá obrando imprudentemente, él empleará todos los medios que esten en su mano, y lo hará con la dignidad que corresponde.

Respecto al asunto de Cartagena en su día presentará el Gobierno á las Cortes el expediente instruido al efecto.

Tambien se ha hablado del asunto de los Alduides. Cuando se concluya el expediente se traerá aqui para que se juzgue al Gobierno, y entonces preguntaré yo á los Sres. Diputados que interpelean si podia haber hecho mas para dejar en buen lugar su independencia y el decoro nacional que lo que ha hecho el Gobierno.

Se ha dicho tambien si en Ceuta oficiales ingleses derramaban dinero. Esto no es exacto, como tampoco lo es que en Paris continúa un cónsul nuestro contra las órdenes del Gobierno, puesto que el cónsul á que se ha aludido está en Madrid.

Que el Gobierno frances no habia reconocido al español desde los últimos acontecimientos, se ha indicado. Tambien carece de exactitud. El Gobierno frances tiene aqui su representante, y si bien no con el carácter que antes, sigue representando á su nación y entendiéndose con el Gobierno español en todos los asuntos concernientes á ambos países.

Tampoco es exacto que una escuadra extranjera esté al frente de las islas Baleares en el sentido que se ha dicho.

Concluyo anunciando al Congreso y al Sr. Muñoz Bueno que las satisfacciones que se exigen á las Potencias extranjeras necesitan tiempo para ventilarse, porque se ofrecen dificultades hasta que se aclaran los hechos. El Gobierno español está dando estos pasos, y confia en que las medidas que ha adoptado se crearán dignas del decoro de esta nación.

El Sr. UZAL: Me veo en la necesidad de tomar parte en esta cuestión, á pesar del mal estado en que se encuentra mi salud. El Sr. Ministro de Estado ha concebido su discurso con el que nos contesta á todas las interpeaciones, nos quiere dejar satisfechos siempre con las mismas palabras: yo admito ciertamente este remedio magno de que S. S. se vale.

No repetiré el hecho ocurrido en Algeciras, porque el Sr. Muñoz Bueno lo ha explicado: el resultado es que un oficial de carabineros

he sido herido, y el Sr. Ministro de Estado ha tratado de disculpar á la marina inglesa diciendo que una lancha nuestra habia penetrado en Gibraltar. Esa lancha podia entrar allí, según S. S.; podia entrar para enterarse de los movimientos relativos al contrabando, como lo están haciendo los ingleses en nuestros puertos.

Ha citado el Sr. Ministro un hecho, el de la Gran Bretaña, que ha pedido satisfacciones á los Estados-Unidos por lo de Mac-Leod, y que al cabo de ocho meses aun no se han obtenido; pero ¿ignora el señor Ministro que el subdito inglés estaba sentenciado á muerte, y que estaría muerto si no se hubiera hecho con eficacia y energía la reclamación? Vea S. S. los resultados de tener energía y eficacia en estos asuntos.

Grande se dice que es esta nación cuando se le pide dinero; y cuando es menester que se den muestras de que hay nación, entonces el Gobierno se olvida hasta del nombre de nación. Tratándose no ha mucho de una grave cuestión decían mis contrarios á ella, se necesita que el poder se centralice que haya unidad en el poder, y si triunfamos la nación española será respetada de todos, el mundo temblará. El mundo ha visto resuelta la cuestión como sus contrarios querían, y lejos de respetarnos, y mas lejos aun de temblarnos, se asomaron á los Pirineos, saltaron la carejada, y en Algeciras nos escupen á la cara.

No continúo porque mi salud no me lo permite. Lo que dijo el señor Muñoz Bueno ha quedado en pie, porque no ha sido contestado por el Sr. Ministro; y en cuanto á las relaciones diplomáticas, algo diría yo si algo tuviera, porque el Sr. Ministro presentara las últimas comunicaciones del Gobierno francés.

Entonces acaso se descortaría el velo y aparecería como verdad palpable, como verdad de bulto lo que el Sr. Muñoz Bueno ha indicado. Ciertamente que el actual Gabinete no debería tolerar que se nos insultase á nuestros ojos, pues se presentó en esos bancos proclamando independencia. Yo le creí de buena fe, y siento en este momentoirme apartando de mi creencia. ¡Independencia nacional! y permite que nos insulten, y no solo lo permite, sino que ese Gobierno que ha proclamado independencia se prepara á vender una parte del territorio español y á engañar dos islas de grande importancia en el mundo; y se prepara á venderlas por la miserable cantidad de 600 libras esterlinas. No debía hacerlo el Gabinete actual, siquiera por ser consecuente con sus principios.

El Sr. GONZALEZ, Ministro de Estado: Ha dicho el Sr. Uzal que el Gobierno siempre dice lo mismo en contestación á las interpe-laciones que se le dirigen. El Gobierno, señores, contesta siempre lo que puede contestar; y si algunas veces contesta lo mismo que otras, es porque siempre se le hacen las mismas interpe-laciones. Así que, cuando al Gobierno se le hacen los mismos cargos sobre Cartagena, sobre los Alduides ¿qué quiere el Sr. Uzal que diga el Gobierno? Puede dar alguna nueva seguridad que no haya ya dado? No, señores, y vase como el Gobierno cuando se le dirigen los mismos cargos, da las mismas respuestas, así como cuando se le hacen cargos nuevos, contesta, y contesta para satisfacer á los Sres. Diputados.

También ha dicho el Sr. Uzal que el Gobierno ha procurado disculpar los hechos de que se trata, y no debía hacerlo. Esto no es exacto. Yo he sido el primero, en nombre del Gobierno, que he clamado contra ese atentado, contra esa violación, y á pesar de los deberes que me impone este puesto, he dicho que lo he reclamado como tal, y lo he reclamado, porque quiero y debo defender los derechos de la nación y defender su decoro; no puedo desentenderme de esta obligación, pues lo es del Gobierno velar por sus derechos y su independencia, y el señor Uzal y el Congreso pueden estar seguros de que el Gobierno cumplirá con este deber, y le cumplirá con la energía y con la dignidad que como Gobierno debe tener.

Se ha referido el Sr. Uzal, hablando de ese atentado, al Gobierno inglés, y el Gobierno inglés ninguna relación tiene con este acontecimiento. El Gobierno ha procurado saber quiénes la tienen, y al hacerlo ha obrado como debía en este particular.

Ha dicho también S. S. y ha cometido en ello una inexactitud marcada, que después de tantos meses no ha podido conseguir el Gobierno la satisfacción debida del suceso de Cartagena. Eso, señores, como ya he manifestado, no es exacto, y es juzgar al Gobierno con una severidad que no merece y sí al hacerlo cree el Sr. Uzal que cumple con su deber, debe tener entendido que el Gobierno en este caso ha cumplido ya con el suyo.

También ha hecho un cargo el Sr. Uzal al Gobierno, diciendo que á pesar de que se ha presentado en estos bancos proclamando independencia nacional, va á engañar dos islas. El Gobierno actual cuando entró á dirigir los negocios se encontró con un arreglo sobre este punto, y no ha sido árbitro para obrar en esta parte conforme á su voluntad, es una cosa que estaba ya hecha, y así yo suplico á S. S. que reserve el tratar de ella cuando llegue su día, y también entonces el Gobierno contestará, y en particular el Ministro á quien corresponde y que tomó la iniciativa en este asunto, el cual lo haré con datos y fundamentos, esa confianza tengo y me parece que no será defraudada.

Me parece que he contestado á lo dicho por el Sr. Uzal, y con esto creo que el Congreso quedará satisfecho.

El Sr. COLLANTES (D. Vicente): Siento mucho que reuniendo los actuales Ministros todas las circunstancias de probidad, patriotismo, buena fe y cuantas pueden tenerse, les falte una circunstancia, señores, que es la energía. Yo por condición soy franco y hablo con franqueza. Dos meses largos hace que sucedió la lamentable ocurrencia de Cartagena, y para castigar á un subdito de la nación española no se necesitan escuadras ni ejércitos, sino una orden enérgica y pronta, y nada se ha hecho para obtener satisfacción del ultraje; y estoy seguro que si á aquel general que malamente se dejó atropellar se le hubiera castigado, seguro es que un alferz de fragata de la nación inglesa no se hubiera atrevido á romper el fuego al darle el *¿quién vive?* De una nación aliada, que no debe permitir el contrabando y que por los tratados vigentes tiene obligación de evitarle y perseguirle. Este es un hecho, no es declamar ni perder tiempo. Yo quiero que los actuales Ministros me presenten un acto de energía.

Cuando la nación vió que el Regente era un soldado afortunado y valiente, y que tenía á sus órdenes 2000 soldados que descansaban sobre las armas cubiertos de laureles y de glorias; creyó que su independencia sería respetada, y en un solo caso la ha visto así, en el asunto de Portugal. En 15 días vamos á Lisboa y la navegación del Duero se llevó á cabo. Nosotros somos polres, es verdad, pero tenemos honor y valor; cualidades inherentes á los españoles. Yo en el caso de que se trata hubiera rogado á los ingleses y los hubiera tirado de cabeza al agua y al embajador le hubiera cortado la cabeza (estas palabras las pronuncia el orador con marcado acoloramiento). Yo no puedo tener serenidad en este momento á pesar del respeto que me merece este sitio. Un gobernador que se deja ultrajar debió estar juzgado por la ordenanza militar al punto, este es el modo de mandar, y el que no tiene energía que lo deje.

La esperanza que siempre tuve en medio de la derrota que sufrí mi opinión en la cuestión de Regencia, fue que un hombre de energía buscaría hombres de energía y de valor. Se abusa mucho de la exaltación y de la anarquía para poner á cubierto los actos de debilidad que cometen los Gobiernos. En Málaga están los estancos abandonados, allí no hay acción, no hay vida, estas son las economías. En los Alduides, en Cartagena, en todas partes nos vemos vilipendiados. Y en Portugal, señores, á un español se le tiene como una caballería, y se le arastra, y se le pega. Si no tenemos pues que perder, si no tenemos mas que valor, pongámosle en acción, ninguna ocasión mejor que esta, y si no tenemos ni eso, los ingleses nos llevarán territorio por una parte, los franceses por otra, y vendremos á quedar en una colonia miserable. Pues antes que esto suceda demos una prueba de energía y de valor.

Yo conozco los compromisos de los Sres. Ministros, y en este momento siento estar en relación con sus opiniones; pero creo que les falta energía. No importa que un intendente sea del pronunciamento, que se le ahorque si falta á su deber. Al que sea delincuente, mas que sea el mas exaltado y patriota, tenga los antecedentes que quiera, justicia con él, y si es extranjero, justicia doble. (Risus.)

Siento haberme excedido, pero mi temperamento no ha podido permitirme hablar con serenidad.

El Sr. SAN MIGUEL, Ministro de la Guerra: Señores, no hay cosa mas natural que el que los Sres. Diputados, celosos de los intereses é independencia de la nación hablen con fogosidad, pero el Gobierno tiene que ser moderado, tiene que ser circunspecto y tiene que hablar con la dignidad que requiere su posición.

Señores, varias son las especies que se han tocado y creo que deber es del Gobierno contestarlas; primero se ha hablado del hecho que es objeto de esta interpe-lación y que, por mas que se diga, el Gobierno es el primero á condenar, y segundo se ha supuesto que recibida la noticia de este hecho el Gobierno no ha tomado medidas fuertes y enérgicas. Y yo pregunto á los Sres. Diputados: el acontecimiento de Gibraltar, ese acontecimiento desgraciado ha de ser juzgado con ligereza y sin tino por parte del Gobierno? ¿Se cree que el Gobierno al saber este lance de los ingleses, no ha tomado determinaciones, no ha tomado medidas, no ha dado pasos?

El Gobierno los ha dado; el Gobierno ha tomado determinaciones y ha dado al comandante general las instrucciones que eran del caso; todas las que podía dar. Baste saber al Sr. Collantes que cuando sucede algo y el Gobierno tiene noticia, da las instrucciones necesarias, y nadie hay que se le anticipe. No hay cosa mas fácil que decir que tenga energía, el Gobierno tiene toda la energía que puede tener. El señor Collantes sabe muy bien el estado en que se encuentra el país; sabe muy bien el estado de fiebre, de calentura en que se halla, y el Gobierno tiene que conciliar muchos pormenores y tener presentes muchas circunstancias.

Que no se ven resultados. ¿Cómo se dice esto? En Cartagena se ha puesto en juicio al agresor. ¿Y es esto cosa de un día? En España no se cortan cabezas, en España imperan las leyes: cuando mande el Sr. Collantes; mande cortar cabezas, pero en España se deja á los tribunales que obren según las leyes y sus providencias no pueden ser tan prontas y tan rápidas como S. S. desea.

¿Y qué falta, qué exceso se ha cometido que el Gobierno no haya castigado? ¿Qué acontecimiento, de esos que han ocurrido por desgracia de la nación y del Gobierno, ha tenido lugar que no se hayan tomado medidas y determinaciones tan prontas como su trascendencia exigía? Apenas ocurrió el acontecimiento que nos ocupa, ya estaban en camino las órdenes mas enérgicas al comandante de Gibraltar, ¿y se dice que el Gobierno abandona, que el Gobierno no toma parte, que el Gobierno no defiende el decoro y la dignidad de la nación? Estas expresiones no son meditadas, el Sr. Collantes se ha dejado llevar de su fogosidad.

Digo, pues, que el gobierno ha obrado en todos estos casos con independencia y con energía, no es culpable de que los tribunales no sean tan rápidos como queria el Sr. Collantes, pero ¿es culpable el gobierno de lo que ocurra en Málaga, Barcelona? Esas son cosas que dependen de que están poseídos de esa fiebre y no se puede acusar al gobierno de que los hombres no tengan la calma necesaria y mucho menos de desardenes que tienen origen desde muchos años y que provienen de otras causas. Y ¿qué se quiere hacer cargo al Gobierno de las velas que pasan por las inmediaciones de Mallorca? ¿Que justicia hay en hacer al Gobierno cargos de no tener todos los medios de coacción que algunos señores desean.

En España, repito para concluir, no se cortan cabezas; en España imperan las leyes, y el Gobierno al paso que extraña se usen semejantes expresiones, desplegará todo su poder en defensa y protección de los que pudiesen estar amenazados de medidas tan atroces, y tendrá toda la energía prudente que debe tener un gobierno en tan críticas circunstancias.

El Congreso acordó que se pasase á otro asunto.
El Sr. VICEPRESIDENTE: Anunció los asuntos del orden del día de mañana y levantó la sesión á las doce y media.

MADRID 16 DE JULIO.

Querían sin resolución algunos puntos del presupuesto de la Gobernación de la Península, y la mesa ha hecho presente al Congreso en la sesión de hoy la necesidad de concluir con esta parte para pasar al de la Guerra.

Uno de estos puntos era la enmienda del Sr. Muñoz Bueno que abrazaba tres partes: la supresión de los gefes políticos de primera clase ha sido desechada en votación ordinaria: la denegación del crédito para los oficiales segundos de las secretarías de los gobiernos políticos se ha desaprobado asimismo en votación nominal por 60 votos contra 50; y la rebaja de los oficiales auxiliares de las secciones de contabilidad, que si bien ha sido acordada por el Congreso, fué después que el Gobierno manifestó que no existían tales auxiliares como parte de las secciones de contabilidad.

Vinieron después dos rebajas del ministerio de Hacienda que igualmente habían quedado aplazadas: la de las direcciones y la de las intendencias: en la primera se ha adoptado el pensamiento del Sr. Saenz, tal como en sesiones anteriores lo explicó su autor y fue adoptado por la comisión: la segunda ha sido desestimada por el Congreso.

Entonces se dió cuenta de otra cuestión mas grave por la consideración y empeño con que ha sido tratada. Consistía en el crédito de 3.011,000 rs. vn. que el Gobierno habia pido para la viudedad de S. M. la Reina Madre, y que la comisión acordaba sin perjuicio de lo que sobre el Real patrimonio decidiesen las Cortes. La persona en cuya atención se reclamaba este crédito; los contratos matrimoniales que le servían de fundamento; la conexión con las cuestiones del Real patrimonio y otras circunstancias no menos graves y delicadas han dado ocasion á que algunos Sres. Diputados sacando el debate del terreno de presupuestos le dieran un giro mas elevado en política, y menos expedito y fácil sin duda alguna por mas de un aspecto y consideración.

Los Sres. Olózaga y Sancho han sostenido con muy buenas razones lo que correspondia á la utilidad y al decoro mismo de la nación, comprometida en este negocio por la capitulación de sus Reyes; el Sr. Gil y Sanz ha ayudado también á esta obra recomendable y justa; el Sr. Ministro de Estado por fin á nombre del Gabinete ha cumplido con el deber que su posición exige, de una manera franca y leal que ha honrado en sumo grado á las personas puestas al frente del Gobierno supremo del Estado.

El Sr. Gonzalez Bravo que ha dado principio á una impugnación dolorosamente extraviada después, ha tenido la destreza de presentar sus argumentos

como dudas y de anunciar que no se hallaba sino muy dispuesto á votar este crédito, según fueran las explicaciones que acerca de sus reparos se diesen por la comisión. No quisiéramos tener que ocuparnos, ni del discurso del Sr. Collantes (D. Antonio), ni de los del Sr. Alvarez Miranda y del Sr. Mendez Vigo (Don Pedro). Nuestro deber sin embargo reclama que no disimulemos la profunda impresión que nos han causado acusaciones poco oportunas, dictadas siempre graves, y observaciones de triste y desabrida repetición. Nuestros lectores podrán ver en el extracto de la sesión la sencillez de la cuestión que el Congreso tenia que resolver, la legitimidad del crédito y la conveniencia nacional de que se dejase intacto el Real patrimonio para someterlo después á lo que los principios constitucionales y la conveniencia pública reclaman. La mayoría del Congreso, estamos de ello íntimamente convencidos, ha interpretado dignamente los sentimientos del partido liberal de España, siempre generoso, siempre consecuente y justiciero. El crédito ha sido concedido nominalmente por 95 contra 27.

En el centro de la sesión, la enmienda del señor Sagasti al proyecto de ley sobre el arreglo de los Sierros de Navarra, ha sido ventilada, y retirada al fin por su propio autor en vista de las promesas hechas por el Gobierno de que en breve seria planteado en las provincias Vascongadas un sistema conciliador que hiciese desaparecer los perjuicios que el Sr. Diputado advertía en el arreglo parcial de las aduanas de su provincia.

El congreso al comenzar los presupuestos del ministerio de la Guerra ha suspendido la sesión acordando reunirse esta noche.

La sesión de la noche ha ofrecido circunstancias de no escasa importancia. El presupuesto de la Guerra acababa de ponerse á discusión, cuando este interesante debate se ha detenido por algunos momentos en una enmienda cuya simple enunciativa basta para calificar su gravedad. Se proponía que el Congreso negase las cantidades presupuestas para la Guardia Real exterior é interior. Uno de los autores, el Sr. Collantes (D. Vicente) se ha esforzado inútilmente en explicar su propio pensamiento y en hacer de aquella arma el merecido elogio que con toda sinceridad salía de los labios de este celoso Diputado; el defecto existía en los términos en que la proposición se hallaba redactada. El Sr. Serrano, como de la comisión, ha sacado gran partido de esta circunstancia, y el Sr. Ministro de la Guerra afirmando que la guardia no estaba actualmente en posesión de ninguno de los antiguos privilegios que podían ofender á las demas armas del ejército, y anunciando por otra parte que el Gobierno se ocupaba en su general reforma, han contribuido eficazmente á que se conservase una institución que ha dado muchos dias de gloria á España, y que mas ó menos análoga á las que con aquel nombre poseemos, existe en todos los grandes ejércitos, como cuerpo de estímulo y recompensas.

El Congreso, convencido de tan poderosas razones, se ha negado á tomar en consideración la expresada enmienda por 91 votos contra 26.

No hablaremos de otra que ha seguido á la que acabamos de indicar, hecha por el Sr. Collantes (Don Antonio), y reducida á que se suprimieran los mandos de distritos militares desempeñados por capitanes militares, porque ha hallado muy poca, si acaso alguna acogida en el Congreso.

El Sr. Muñoz Bueno entonces ha solicitado la palabra para interpe-lar al Gobierno sobre los últimos acontecimientos de Algeciras. Los Sres. García Uzal y Collantes (D. Vicente), han auxiliado la interpe-lación, y el Gobierno ha respondido por órgano de los Sres. Ministros de Estado y de Guerra.

Triste es y lamentable la repetición de actos que ofenden el respeto que los súbditos de naciones extrañas deben á nuestro territorio: el Gobierno es el primero en reconocerlo así y en proclamarlo: el Gobierno, cuya decisión por defender ileal la dignidad de nuestro pabellon ha enconrado por desgracia mas de una ocasion de consignarse en la presente legislatura, no puede sin embargo corresponder á la ansiedad natural de algunos Sres. Diputados. En la tribuna sientan bien ciertas expresiones arrancadas por el patriotismo del corazón y por la justicia de la causa que se defiende; el Gobierno tiene que ahogar muchas veces estos mismos sentimientos, para aparecer un dia á los ojos de los que por semejantes contratiempos le combaten, mas digno de su confianza, mas acreedor á la consideración y reconocimiento público.

La oferta solemne de traer un dia á las Cortes los expedientes relativos á las satisfacciones pedidas con entereza y dignidad; la convicción con que los señores Ministros han protestado una y muchas veces contra los cargos que se les dirigian, y sus precedentes por fin y su propio carácter enérgico y fuerte, del cual han dado algunos de sus individuos pruebas harto positivas en una época siempre gloriosa no menos que malograda para la nación; son garantías suficientes en negocios de la naturaleza de los que hoy se han debatido.